



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 776 -- -- --

(07 JUN 2019)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, IDARTES-SA-PMC-017-2019”

LA SUBDIRECTORA DE FORMACION ARTISTICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018, Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución No. 775** del 07 de junio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes dio apertura a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, IDARTES-SA-PMC-017-2019**, cuyo objeto es: **“PRESTAR AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE FUNCIONES DE OBRAS ESCÉNICAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO DIRIGIDAS EXCLUSIVAMENTE A LA PRIMERA INFANCIA, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE CIRCULACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO 993 – EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA..”**

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.”

Que en consecuencia y de conformidad con la norma mencionada, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que dado lo anterior, en la última reunión de verificación de los estudios previos, análisis de sector, estudio de mercado y demás documentos referentes a la contratación, se definió junto con el Ordenador del Gasto respectivo, el nombre de los integrantes del comité evaluador, dados sus perfiles profesionales,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 776 - - - - -

(07 JUN 2019)

técnicos, tecnológicos o de apoyo y su experticia en los asuntos relacionados con el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas de la **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No IDARTES-SA-PMC-017-2019**, cuyo objeto consiste en: **PRESTAR AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE FUNCIONES DE OBRAS ESCÉNICAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO DIRIGIDAS EXCLUSIVAMENTE A LA PRIMERA INFANCIA, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE CIRCULACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO 993 – EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA..**

ARTICULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, estará conformado de la siguiente manera:

Área Técnica

SERGIO ALEJANDRO GARCIA PULIDO - Contratista - NIDOS Proyecto 993 "Experiencias artísticas para la primera infancia".

ARNULFO VELASCO GARZON - Contratista - NIDOS Proyecto 993 "Experiencias artísticas para la primera infancia".

Área Financiera

JOSE ALEXANDER ALARCON QUIROGA – Profesional Especializado - SAF

Área Jurídica

JAIRO RAMIREZ CRUZ - Contratista - Oficina Asesora Jurídica

ARTÍCULO TERCERO: El Comité verificara los requisitos habilitantes y evaluara los proponentes con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisara si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARAGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el Proceso de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No IDARTES-SA-PMC-017-2019**.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 776 - - - - -
(07 JUN 2019)

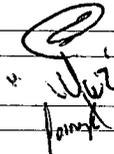
ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, a los 07 JUN 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó Subdirección de Formación Artística	María Lucía Bernal Gómez - Abogada Contratista Subdirección de Formación Artística	
Proyecto:	Jairo Ramírez Cruz - Abogado Contratista OAJ	